

—Presupuesto, 2.499,80 pesetas.—Depósito provisional, 125 pesetas.

Carretera de Pedrajas de San Esteban á Vilalba de Adaja.—Presupuesto, 2.399,04 pesetas.—Depósito provisional, 120 pesetas.

Carretera de Olmedo á Tordesillas.—Presupuesto, 2.198,82 pesetas.—Depósito provisional, 110 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Diputación provincial de Valladolid, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada carretera en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, y acompañadas del documento que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad antes indicada.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., de... clase, expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día 7 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de..., se comprometo á ejecutar dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

OBRAS MUNICIPALES

Subasta para el día 9 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 10 de Agosto.

BARCELONA

Construcción de las obras y explotación de un tranvía movido por fuerza animal que ha sido solicitado por la Sociedad «Crédito Marítimo» (hoy Sociedad de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat), cuyo tranvía trata de establecerse entre la calle de las Cortes, por el lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero, hasta la desembocadura en el puerto, según el proyecto denominado «Cortes y Paralelo», que presentó dicha Sociedad.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en calidad de depósito, la cantidad de 1.932,93 pesetas.

La licitación versará, en primer lugar, sobre el tipo de las tarifas de explotación del tranvía, y en el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará acto seguido, entre los autores de las mismas, una segunda licitación, que versará sobre el plazo de la concesión.

El rematante deberá abonar á la Sociedad de ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, autor del proyecto, si ésta no hubiese hecho uso del derecho de tanteo, el importe del proyecto, que según la tasación practicada asciende á 11.748 pesetas, y á más los correspondientes intereses, á razón del 6 por 100, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del Reglamento para la ley de Obras públicas, cuyo abono deberá verificarse dentro del plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo en que se otorgue por el Ayuntamiento la concesión del tranvía.

Dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario depositar en la Caja municipal, en concepto de fianza, la cantidad de 13.457,75 pesetas, la cual no será devuelta hasta que las obras estén totalmente terminadas.

Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que se formalice la escritura de concesión y habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados desde el día que se comiencen, debiendo formalizarse la escritura dentro de los treinta días siguientes á aquel en que sea comunicada la adjudicación definitiva de la subasta de la concesión.

El concesionario remitirá á la aprobación del Ayuntamiento, antes de empezar á explotar el tranvía, un Reglamento para su explotación y los modelos de los aparatos salva-vidas y portezuelas de acceso á las plataformas, de que deberán precisamente ir provistos los carruajes que se pongan en circulación, quedando obligado á empezar la explotación dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se le ordene dicha explotación por la Autoridad municipal.

En el plazo de quince días, contados desde que se empieza á explotar el tranvía, deberá el concesionario depositar en la Caja municipal, para que sirva de garantía del cumplimiento de las condiciones durante todo el periodo de la explotación, una cantidad mitad del depósito destinado á garantizar las que se refieren al periodo de construcción.

El tranvía se explotará con fuerza animal, no pudiendo emplearse un motor diferente; sin previa concesión otorgada mediante los trámites prescritos en las disposiciones vigentes sobre tranvías.

El concesionario explotará este tranvía por el plazo de la concesión, que será de sesenta años, menos los que constituyan la rebaja, en el caso en que se obtuviera alguna en el acto de la subasta, y se sujetará á la Tarifa de precios máximos elementales de peaje y transporte por viajero, tonelada y kilómetro recorrida aprobada, con las rebajas que en los tipos de dicha Tarifa se hayan obtenido en la subasta de la concesión.

El concesionario, previa autorización del Ayuntamiento, podrá dividir el trayecto total del tranvía en secciones para los efectos del transporte de pasajeros, con tal que el precio que se fije para el recorrido de parte ó de la totalidad de una sección, no exceda de la cantidad que á la longitud de la misma corresponda con arreglo á los precios de la tarifa y á la rebaja obtenida en la subasta.

Correrá á cargo del concesionario la conservación de los firmes, empedrados y pavimentos en general de las calles en que exista el tranvía, en todo el ancho ocupado por cada vía, y además en las dos zonas laterales á ella inmediatas, de un metro cada una de amplitud, debiendo, al hacer dichos trabajos de conservación, emplear los materiales necesarios y de buena calidad, á juicio de la Inspección facultativa, cuidar de que no resalten los rails ni queden debajo de la superficie de las calles y no introducir modificación alguna ni en las rasantes, ni en los perfiles transversales de las mismas.

Queda obligado el concesionario á permitir la circulación por el tranvía de carruajes procedentes de otros tranvías que con el empalme, mediante el pago del peaje correspondiente.

El concesionario queda obligado á pagar al Ayuntamiento el canon anual de una peseta por cada metro lineal de vía que establezca, entendiéndose por vía, el ancho limitado por dos rails, contándose dicho canon desde el día en que se le autorice para explotar el tranvía, y debiendo pagarlo por trimestres adelantados.

Al expirar el término de la concesión, el concesionario entregará en buen estado de servicio al Ayuntamiento el tranvía con sus dependencias, material y medios de tracción, entrando dicha Corporación desde luego en el pleno disfrute de los rendimientos que produzca la explotación del tranvía.

TARIFA DE PRECIOS MÁXIMOS DE PEAJE Y TRANSPORTE PARA LA LÍNEA DE TRANVÍAS POR VIAJEROS, MERCANCÍAS Y KILÓMETRO

Viajeros: Carruajes de clase única, 0,033 pesetas; de transporte, 0,022 pesetas; total, 0,055 pesetas.

Equipajes: Por cada bulto de peaje, 0,030 pesetas; de transporte, 0,014; total, 0,044 pesetas.

Mercancías: Por 1.000 kilogramos y kilómetro: 1.^a clase, 0,892 pesetas de peaje, y 0,441 de transporte; total, 1,333 pesetas. 2.^a clase, 0,778 pesetas de peaje, y 0,333 de transporte; total, 1,111 pesetas. 3.^a clase, 0,700 pesetas de peaje, y 0,300 de transporte; total, 1,000 pesetas.

TARIFAS PARA LA EXPLOTACION

Servicio de pasajeros.—Cortes: Todo el trayecto, por asiento, 0,25 pesetas; desde el origen al cruce del Paseo de Gracia, 0,15 pesetas; desde el Paseo de Gracia al resto del recorrido, 0,15 pesetas.

Paralelo: Todo el trayecto por asiento, 0,18 pesetas; desde la Cruz Cubierta al resto del recorrido, 0,15 pesetas, equipajes, por cada bulto, 0,20 pesetas.

SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODA LA LÍNEA

Mercancías: 1.^a clase, por 1.000 kilogramos, 6 pesetas; 2.^a, 5 pesetas; 3.^a, 4,50 pesetas.

Nota. La tarifa de mercancías se aplicará sea cual fuere el recorrido, y para el servicio de enlace con los ferrocarriles del Bajo Llobregat regirán las mismas tarifas de aquella vía.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional antes indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de Barcelona, para la subasta de las obras de la línea del tranvía movido por fuerza animal, que trata de establecerse entre la calle de Las Cortes por el

lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero hasta la desembocadura en el Puerto, según el proyecto de la Sociedad de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, presentado por la misma, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado para su concesión y á las reglas de aplicación de las tarifas para la explotación del mismo tranvía, rebajando dichas tarifas al precio de.... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad á que el proponente se compromete por el peaje y transporte).

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para la subasta que ha de versar sobre el plazo de la concesión.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona, para la subasta de las obras de la línea del tranvía movido por fuerza animal, que trata de establecerse entre la calle de Las Cortes, por el lado de la jurisdicción de Sans, en Barcelona, el límite de este término municipal y del de San Martín de Provensals y la calle del Marqués del Duero hasta la desembocadura en el Puerto, según el proyecto de la Sociedad de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat, presentado por la misma, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las reglas de aplicación de las tarifas para la explotación de dicho tranvía, rebajando el plazo de la concesión á.... (aquí la proposición que se haga, escribiendo, precisamente, en letra, el número de años y meses en que el proponente se compromete á rebajar el plazo de la concesión).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 10 de Agosto.

LAREDO (Santander.)

Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Tipo de subasta, 8.500 pesetas.—Depósito provisional, 425 pesetas.—Depósito definitivo, 2.125 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo por término de quince años á contar desde la fecha en que se reciba oficialmente la instalación. Durante el expresado término el Ayuntamiento no podrá administrar dicho servicio ni arrendarle á otra persona ó empresa á no rescindir este contrato.

El concesionario podrá suministrar á los particulares el alumbrado eléctrico con tal que no se perjudique al servicio público.

Toda la instalación será de cuenta del concesionario, y ha de verificarse empleando, tanto en el material de estación como en el de red y alumbrado, los sistemas más perfeccionados que ofrezcan garantías de constancia en la intensidad de la luz y de seguridad para el público.

La línea de distribución será aérea, de hilo de cobre desnudo, excepto en los puntos que por su posición ofrezcan algún peligro, en los cuales el hilo irá revestido de envoltura aisladora.

El concesionario presentará al Ayuntamiento un proyecto de instalación, en el que se detallarán la naturaleza del generador de electricidad, el máximo de la diferencia de potenciales en los polos de la maquinaria, el máximo de intensidad de la corriente en cada rama del circuito, la explicación de los conductores empleados, precauciones que se tomen para aislarlos y ponerlos fuera del alcance del público y medios que se adopten para evitar las extinciones parciales ó totales del alumbrado.

El concesionario instalará los motores y dinamos que sean suficientes para producir la cantidad de electricidad necesaria para todo el alumbrado, habiendo de tener de reserva un dinamo para en caso necesario destinarlo al servicio público como preferente á todos. Será obligación del concesionario tener en la fábrica, á disposición del Ayuntamiento, los aparatos de medida de unidades eléctricas y un fotómetro para las oportunas comprobaciones.

El alumbrado público estará constituido por 80 lámparas de incandescencia de 25 bujías efectivas cada una, y cinco de arco voltáico de 1.000 bujías cada uno. Tanto unas como otras se colocarán en los puntos que determine el Ayuntamiento.

El alumbrado público empezará en todo tiempo media hora después de la puesta del sol. Tres de los arcos voltáicos funcionarán todo el año, desde la hora señalada para empezar el servicio hasta media hora antes de la salida del sol; los otros dos arcos solamente funcionarán durante los meses de Junio á Septiembre, ambos inclusive.

va, y hasta las doce de la noche. Las lámparas de incandescencia lucirán, la mitad de ellas las mismas horas que los tres arcos voltaicos, y la otra mitad sólo hasta las doce de la noche. El Ayuntamiento determinará las lámparas de incandescencia que han de apagarse a media noche, y los dos focos de arco voltaico que sólo habrán de alumbrar en los meses de verano.

El concesionario suministrará la luz eléctrica necesaria a las oficinas y dependencias del Municipio, y éste abonará su importe al precio a que resulte el de las lámparas de alumbrado público, en relación a su intensidad y al número de luces de servicio. Eso no obstante, si el concesionario estableciera para los particulares un precio menor, regirá éste también para el Ayuntamiento respecto a la luz que consume en sus oficinas y dependencias.

Al cumplimiento de este contrato responderá el concesionario con los aparatos, máquinas, edificios y cuanto constituya la instalación del alumbrado público, como también con el importe de las mensualidades vencidas o pendientes de pago y el Ayuntamiento con sus ingresos, a cuyo fin consignará en el presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este servicio.

Durante el tiempo de este contrato estarán exentos de arbitrio municipal todos los materiales y sustancias que sea necesario emplear para la producción y el aprovechamiento de la energía eléctrica.

El alumbrado deberá quedar establecido y en disposición de funcionar a los ocho meses, contados desde la fecha en que se firme la escritura, pagando 25 pesetas de multa por cada día que se retrase después de expirar este plazo.

El pago se hará por trimestres vencidos y en moneda corriente, y si no se efectuara a los quince días de su vencimiento, el Ayuntamiento abonará el interés anual del 6 por 100.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), y simultáneamente en el Ayuntamiento de Laredo, en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., según acredita por la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Junio próximo pasado, y de los requisitos y condiciones bajo los cuales se saca a licitación el servicio del alumbrado de la villa de Laredo por medio de la electricidad, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado, por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, acompañando el resguardo que justifica haber hecho el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 13 de Septiembre próximo a las once de la mañana.

Anunciada en la Gaceta del 19 de Agosto.

MADRID

Construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de Carrajes, en la calle de Vicalvaro, así como el desarrollo del basamento y enverjado en curva para unir la misma con la parte de verja ya construída a uno y otro lado.—Depósito provisional, 6 064 pesetas.—Depósito definitivo, 12.438 pesetas.—Plazo de ejecución, doce meses.—Se dará principio a las obras dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se firme la escritura de adjudicación del remate.

CUADRO DE PRECIOS

	PRECIOS — Pesetas.
M.º de excavación en zanjas y copas, picados de tierras ó cimientos antiguos y transporte a los vertederos.	3,00
M.º de fábrica de ladrillo rícocho vitrificado, sentado por hiladas a nivel y mortero hidráulico.	35,00
M.º de piedra berroqueña para batientes, sostenientes y losas en las barreras, labradas en todos sus paramentos, abriendo las cajas necesarias é incluyendo asiento y recibido.	240,00
M.º de piedra caliza de Tarancón en los zócalos de los tres motivos centrales y cuerpos almohadillados de los pilastrones hasta la faja tallada que hay al centro de los mismos, labrada y moldada en todos los elementos de su decoración, con sus cajas, incluyendo asiento y recibido.	400,00.

	PRECIOS — Pesetas.
M.º de piedra caliza de Tarancón en los cuerpos altos de los dos pilastrones ó sea desde la expresada faja hasta la terminación de los remates, labrada, moldada y tallada en todos los elementos de su decoración, con sus cajas, incluyendo asiento y recibido.	550,00
M.º de piedra caliza de Tarancón en la columna monolita del motivo central, labrada, moldada y tallada en todos los elementos de su decoración, con sus cajas y taladros, incluyendo asiento y recibido.	750,00
Cada aparato para el alumbrado, compuesto de tres brazos y adornos de bronce fundido, según modelo, y sus correspondientes faroles, incluso colocación, recibido, emplomado y tuberías.	3.000,00
Escudo y adornos de bronce en el motivo central, según modelo, incluso colocación, recibido y emplomados.	2.000,00
Kilogramo de hierro dulce y bronce fundido en puertas, triángulos de unión entre la verja y pilastras de piedra, escudos dobles, cornisas, cuadrillos, flejes, pletinas, palastros, motivos de fundición, herrajes, espanoletas, cerraduras y demás accesorios, en cuyo precio va incluido colocación y emplomado.	1,70
Cada guardarruedas de hierro fundido, según modelo, con colocación y recibido.	100,00
Ml. medido horizontalmente y a cinta tirante de pintura al óleo imitando a bronce de las puertas y barreras, incluyendo montantes, muros y sostenientes, copetes, remates y demás accesorios, dando tres manos de color sobre la de minio de imprimación.	40,00
Por el dorado de lanzas, redoblonos, filotes, palmetas, grecas, remates, escudos y florones que constituyen la decoración de todo el proyecto en puertas, barreras y témpanos rectos y curvos de verja.	3.000,00
Ml. de cerramiento de todo coste con basamento, compuesto de zócalo, albardillas y pilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo de Segovia, enverjado de hierro y sostenientes, incluso colocación, emplomados y pintura, igual en su forma al ya construído en recta.	250,00
Idem de id. id. en curva.	350,00

El presente contrato se basará únicamente en los precios de las diferentes unidades de obra, en los que va ya incluido el 14 por 100 legal, adjudicándose el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los precios fijados, es decir, que dicho tanto por ciento deberá ser el mismo con relación a cada uno de los precios, rechazándose toda proposición que no esté redactada precisamente en este sentido.

CONDICIONES A QUE HAN DE SATISFACER LOS MATERIALES

Las pruebas a que han de someterse los materiales y la obra hecha para cerciorarse de que satisfacen las condiciones de resistencia y bondad necesarias, se practicarán según lo disponga el Arquitecto municipal, bien sea en los talleres, al pie de la obra, ó en cualquier estado de ella.

La cal común será de la Alcarria, bien calcinada sin hueso ni mezcla de materias extrañas, en terrenos fuertes y pesados, debiendo extinguirse por el sistema de inmersión en tinas a las veinticuatro horas de ser recibida en la obra, convirtiéndola en pasta.

El cemento Portland será puro sin hallarse en principio de hidratación y completamente seco, sometiénolo a las pruebas que fuere preciso para cerciorarse de la bondad de su estado. Será de la marca Aguila, Unión fraterna.

La arena será cuarzosa, precisamente de río, de grano fino y limpia de arcilla y materias extrañas.

El ladrillo fino para muro ó cuerpo de basamento será de Segovia, prensado, de color rosado, de buena forma, del más superior en su clase y sin defectos.

La piedra berroqueña será azulada, de grano fino, uniforme y compacto en la que no abunde la mica y domine el cuarzo.

La piedra caliza de Tarancón será del interior de cantera, de color uniforme y grano fino, sin coqueas, desportillos ni pelos, perfectamente cuajada en todos sus tizones, lechos y sobrele-

chos, prohibiéndose en absoluto las cuñas de madera para hacer los asientos.

El hierro será de excelente calidad, batido, dulce, no quebradizo, fácil de limar, sin pajas ni otros defectos y con su superficie exenta de toda incrustación de óxido ó de escoria.

Los escudos y flores de fundición en las placas del zócalo habrán de ser de grano fino y compacto, sin agujeros, perfectamente repasadas todas las uniones de las molduras, así como los ajustes de unas piezas con otras. Iguales condiciones deberán reunir todas las piezas de bronce fundido.

Los colores serán de primera calidad, bien molidos y se emplearán con buen aceite de linaza, dejándose la pintura sin cuerdas y bien en- cerada.

DISPOSICIONES GENERALES

El contratista deberá llevar a la obra toda la cantería completamente labrada, así como las verjas terminadas, pues bajo ningún pretexto se permitirá convertir en taller sitio alguno de la vía pública ni de los paseos, permitiéndose sólo ejecutar el repaso de las juntas de los sillares que antes de sentarse necesitan alguna corrección.

Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute con arreglo a la liquidación que haga el Arquitecto municipal, y a cada unidad se aplicará el precio correspondiente, rebajando el beneficio ó tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

En los precios que aparecen en el cuadro van incluidos todos los medios auxiliares de ejecución, como modelaje, replanteos, andamios, castillejos, etc., de modo que no se podrá exigir por ello cantidad alguna sobre aquéllos.

Se advierte para conocimiento del contratista que todo el bronce fundido de las cornisas de las puertas laterales, escudos y copetes de las mismas y el de los pirotos, gorrinos y codillos se pagará al mismo precio que el hierro, por hallarse ya incluida la diferencia del valor en el precio de éste, así como se incluye también el plomo de los emplomados que no se abonará por parte. Se pagará también al precio del hierro todos los herrajes de colgado y seguridad, como pernios, espanoletas, cerrojos, cerraduras, etcétera.

El pago de la obra se verificará en tres plazos iguales: el primero, cuando esté completamente terminada la obra de cantería de los pilastrones y motivo central, y concluido el basamento de las curvas laterales y témpanos fijos del puente; el segundo, cuando esté terminada la obra de cerrajería; y el tercero, cuando se halle concluída por completo la obra y se verifique su recepción provisional, figurando la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación consignada en el capítulo X, artículo único «Obras de nueva construcción», del vigente presupuesto.

Una vez terminadas las obras y transcurrido el plazo de cuatro meses desde la recepción provisional, se verificará la definitiva devolviendo al contratista la fianza, previa certificación del arquitecto municipal, quedando el contratista obligado a corregir durante el expresado plazo todos los defectos que existieren en las obras y que dependan de vicios ó desenidos de construcción.

En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos ofrezcan llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ayuntamiento puede admitir ó desechar su ofrecimiento, y en este caso se hará una liquidación de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados, debiendo dichos herederos retirarlos.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en los depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

La subasta se celebrará en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, hallándose de manifiesto las condiciones y demás antecedentes en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de diez á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con el timbre del impuesto de guerra de 0,10 pesetas y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito necesario.

Modelo de proposición.—D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de Carrajes, así como del desarrollo del basamento y enverjado en curva para la unión de la misma con la parte de verja ya construída a uno y otro lado, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día 19 de